



Ministerio
de Ambiente

Of. 1739/2025

Montevideo

03 DIC. 2025

**Señor Presidente de la Cámara de Representantes
de la República Oriental del Uruguay**

Lic. Sebastián Valdomir

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en referencia al pedido de informe realizado por el Representante Nacional Gabriel Tinaglini mediante Oficio N° 2900 C/1179/2025 de fecha 3 de octubre de 2025. En tal sentido adjunto informe del Área Evaluación de Impacto Ambiental de fecha 10 de noviembre de 2025.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente.-



Prof. Edgardo Ortuño Silva
Ministro de Ambiente

CÁMARA DE REPRESENTANTES	
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE	
RECIBIDO	
FECHA 09/12/25.	CARPETA N° 1179/025.
HORA 13:54.	ASUNTO N° 3796.
FUNCIONARIO <i>Wp.</i>	

2025/36001/016253
MA/EO
ma

Of. 1739/2025

12-04-2025
12-04-2025

12-04-2025



Documento: EM2025/36001/016253

Referencia: 5

Unidad de emisión: Área Evaluación de Impacto Ambiental

Área Evaluación Ambiental

Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental
de Infraestructuras y Proyectos Marinos y Costeros

Montevideo, 10 de noviembre de 2025

Ref.: Lic. Sebastián Valdomir - Cámara de Representantes. Respuesta a solicitud de información

Con fecha 8 de octubre del corriente la Dirección General de Secretaría remitió estos obrados a la DINACEA para expedirse a la solicitud realizada por el presidente de la Cámara de Representantes Lic. Carlos Sebastián Valdomir en Oficio N° 2900/2025 (fs. 2 - 4).

Respecto a los planteamientos solicitados por el Sr. Sebastián Valdomir se informa lo siguiente:

- De la revisión del Sistema de Gestión de Expedientes (Gex) de esta administración no figura trámite de solicitud o autorización a la Intendencia de Rocha ni de particular para la ejecución de actividades o proyectos en faja de defensa de costas concernientes a la problemática asociada a la cañada obstruida en la intersección entre la avenida Santa Teresa y calle San Martín.
- A la fecha tampoco se ha presentado ante el Ministerio de Ambiente solicitud por parte de la Intendencia de Rocha ni de particulares para la ejecución de actividad o proyecto para atender la problemática ambiental mencionada en el punto anterior. A su vez, respecto a la interrogante planteada si la Intendencia de Rocha ha presentado formalmente solicitud para la realización de una inspección técnica en el sitio donde se presenta la problemática, se informa que no existe registro o actuaciones entre la IDR y esta administración por la problemática asociada a la obstrucción de la cañada (viviendas, vialidad, drenaje) afectadas por el avance del frente dunar.

Por otra parte, se informa que actualmente se encuentra en proceso de coordinación con otras unidades ejecutoras del Ministerio de Ambiente para efectuar una visita y recorrida del lugar, con la finalidad de evaluar y efectuar el diagnóstico de la problemática.

Con lo expuesto, pasen los presentes obrados a la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental a los efectos que correspondan.